

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de octubre del año 2024 y el Decreto Municipal No. 256 del 30 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente sin antes ser incorporados en el presupuesto del Municipio.
2. Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que " (...) al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".
3. Que de conformidad con el artículo 110 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 "El municipio constituirá al cierre de la vigencia, mediante Acto Administrativo emitido por el Ordenador del Gasto, las correspondientes Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar con el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en el presente Estatuto, estableciendo la existencia de la fuente de financiación correspondiente mediante el Estado de Tesorería al 31 de diciembre certificado por el Tesorero de la Entidad."
4. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 030 de diciembre 05 del año 2018, en el artículo 106º parágrafo 1º señala que las reservas de caja a constituir "...Debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

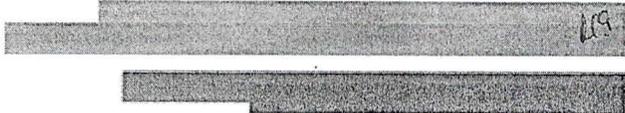
**DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

financiación para su pago (obligación incluida en el PAC); ya que de lo contrario configuraría un déficit fiscal en la vigencia que se cierra”

5. Que de igual manera mediante Acto Administrativo se procederá a establecer el Resultado Fiscal y de Tesorería (Superávit o Déficit) obtenido durante la vigencia que se cierra, indicando los recursos a adicionar o el déficit fiscal a incorporar según el caso, en la siguiente vigencia.
6. Que cuando se configure un déficit fiscal al cierre de la vigencia, este deberá ser incorporado en el presupuesto de la siguiente vigencia aplicando los mecanismos contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 030 del año 2018, debiendo proceder a expedir de nuevo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso Presupuestal del nuevo presupuesto a cuyo cargo se procederá a su pago.
7. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8º del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, que contiene:

“Facultades sobre las que no recae la delegación prevista en el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 (...) Como se explicó en los fundamentos jurídicos 31 al 35, algunas operaciones pueden ser adelantadas directamente por el Ejecutivo. De manera que, el gobernador cuenta con la facultad para ejercer las operaciones directamente y, por lo tanto, no puede entenderse que la delegación examinada comprenda esas operaciones en la medida en que no están en cabeza de las asambleas departamentales. Sobre la incorporación y la adición de rentas las facultades examinadas no incluyen aquellas rentas que se derivan, entre otras, de recursos provenientes de: (i) el Sistema General de Participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) el Tesoro Nacional, entidades del Estado o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos”.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

8. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”

9. Que el Municipio de Cartago en el mes de marzo del año 2022 formuló el proyecto de inversión denominado: APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, viabilizado en el Banco de Proyectos y en la plataforma SUIFT con código BPIN 2022761470052.
10. Que derivado del proyecto mencionado el Municipio de Cartago Valle del Cauca suscribió el 22 de diciembre del año 2022 el convenio Interadministrativo No. 2299, con el Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la implementación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana mediante la cofinanciación para la adquisición e instalación de cámaras de seguridad en el municipio de Cartago - Valle del Cauca”, por valor de \$5.606.435.819,00 de los cuales el Ministerio del Interior giraría al Municipio de Cartago la suma de \$4.482.243.562,00 como cofinanciación.
11. Que la forma de pago o desembolso del Convenio mencionado en el considerando anterior es el siguiente: **UN PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al valor de \$2.017.009.603,00, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83 VERSIÓN: 5

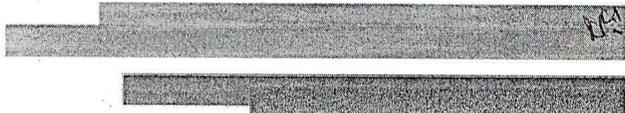
DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

inicio, B. Aprobación de Póliza. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al valor de \$1.120.560.890,00, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor. **UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente al valor de \$896.448.712,00, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el avance del 70% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor. **UN ULTIMO DESEMBOLSO** equivalente al valor de \$448.224.357,00, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) C. La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON.

12. Que, en virtud de dicho convenio el Municipio de Cartago suscribió en la vigencia 2023 los siguientes Contratos:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
4-229 de 2023	UNION ELECTRICA	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDADDE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO EL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LAINSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA.	\$ 5.265.900,430,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)

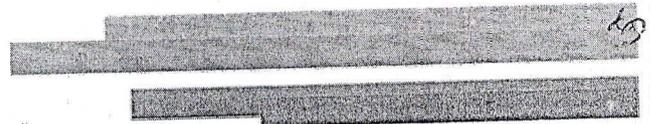
“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
9-231 de 2023	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA."	\$ 243.507.677,00

13. Que, al cierre de la vigencia 2024, la ejecución de los contratos anteriormente mencionados, en lo que respecta “específicamente a la fuente de financiación” denominada: **CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022**, es la siguiente:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR - Obligaciones	No. Obligaciones
4-229 de 2023	UNION ELECTRICA	5.265.900,430,00	4.827.682.746.70	438.217.683,30	12586 - 12587
9-231 de 2023	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC.	243.507.677,00	243.507.677,00	0	0
TOTAL		5.509.408.107,00	5.071.190.423,70	438.217.683,30	/

14. Que, del cuadro anterior se concluye que al cierre de la vigencia 2024 quedaron las obligaciones presupuestales según los consecutivos No. 12586 y 12587 por valor de \$438.217.683,30 constituidas como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024, mediante Decreto No. 257 de diciembre 30 de 2024, no obstante, el recurso para su financiación con cargo a la fuente de financiación



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

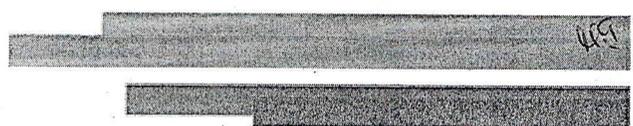
denominada: CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022 no fue girado antes del cierre de la vigencia 2024.

15. Que como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto Nro. 259 de diciembre 30 de 2024 se declaró un DEFICIT FISCAL TEMPORAL en la fuente de financiación CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022, por recursos comprometidos y obligados en la vigencia, pero no girados por la nación antes del 31 de diciembre de 2024 por valor de *Cuatrocientos treinta y ocho millones, doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y tres pesos con treinta centavos M/Cte.* (\$438.217.683,30).

16. Que el valor transferido en ejecución del Convenio No. 2299 por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON y los pagos realizados a los contratistas derivados por parte del Municipio de Cartago específicamente de la fuente denominada CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022, se detalla de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN CONVENIO No. 2299 del 2022 FONSECON			
VALOR A CARGO DE FONSECON	VALOR TRANSFERIDO FONSECON	VALOR EJECUTADO (OBLIGACIONES) POR MUNICIPIO CARTAGO	VALOR SIN EJECUTAR - DISPONIBLE
4.482.243.562,00	4.034.019.205,00	4.044.025.878,70	10.006.673,70

17. Que mediante memorando general de fecha 07 de abril del año 2025, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia en calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2299, solicita la incorporación al presupuesto de la vigencia 2025 por valor de \$448.224.357,00 correspondiente al último desembolso del Ministerio del Interior, discriminado de la siguiente manera: adición presupuestal por valor de \$438.217.683,30 correspondiente a los recursos que permiten financiar el déficit fiscal temporal generado al cierre de la vigencia 2024 de la fuente de financiación denominada CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022 y una adición



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

correspondiente al restante del giro y de la asignación presupuestal 2024 por valor de \$10.006.673,70.

18. Que los \$10.006.673,70 mencionados en el anterior considerando corresponden a recursos comprometidos, pero que a la fecha del presente acto administrativo no han sido obligados por el Municipio de Cartago, quedando disponibles en el marco del Convenio.

19. Que el valor citado en el numeral anterior permite financiar las cuentas por pagar No. 12586 y 12587 constituidas como cuentas por pagar, según el siguiente detalle:

Cuenta por pagar - Obligación pptal	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
12586	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	UNION ELECTRICA S.A	435.054.121,04
12587	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	UNION ELECTRICA S.A	3.153.562,26
TOTAL			\$ 438.217.683,30

20. Que en el memorando mencionado en el considerando No. 16, la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia apporto el extracto de la cuenta de ahorros Banco Popular 220-660-21967-6 y la certificación de la Dirección de Tesorería donde se evidencia el giro del ultimo desembolso por parte del Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON en la presente vigencia, por valor de (\$448.224.357,00), correspondiente al déficit fiscal constituido al cierre de la vigencia 2024 de la fuente denominada CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022.

21. Que de conformidad con el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018 " (...) Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería del Municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del contador de la entidad, excepto los recursos de cofinanciación con entidades de nivel nacional que así



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

lo exijan, sin que se puedan comprometer hasta tanto no se recauden efectivamente.”; certificación que fue expedida de fecha abril 07 de 2025 por la Directora de Contabilidad.

22. Que el artículo 103 del Acuerdo No. 030 de 2018 establece que las modificaciones al presupuesto, que correspondan a gastos de inversión requieren el concepto favorable de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y podrán realizarse por medio de Decreto. Para tal efecto dicha secretaría ha expedido concepto favorable con fecha de abril 07 de 2025.
23. Que mediante acta de COMFIS del 07 de abril del 2025, se autorizó a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera adelantar los trámites pertinentes, de conformidad con la Ley, incluyendo el presente acto administrativo. Por lo tanto, la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera emitió concepto favorable sobre la modificación de que trata el presente acto administrativo.
24. Que la Dirección de Presupuesto procederá a la fecha, realizar la disminución de las obligaciones presupuestales No. 12586 y 12587 constituidas como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024, mediante Decreto No. 257 de diciembre 30 de 2024, con el fin de garantizar la afectación y la causación en el presupuesto de la vigencia 2025.
25. Que la Dirección de Presupuesto una vez realizada la respectiva incorporación en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva legalización en la presente vigencia con cargo a los rubros presupuestales de gastos que amparen la causación de la obligación pendiente al contratista.
26. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y generar los respectivos documentos tesoreriales.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

27. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISMINUIR las cuentas por pagar y/o reservas de caja No. 12586 y 12587. por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$438.217.683,30) según el siguiente detalle, con el fin de garantizar su causación en el presupuesto de la vigencia 2025:

Cuenta por pagar - Obligación pptal	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
12586	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	UNION ELECTRICA S.A	435.064.121,04
12587	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	UNION ELECTRICA S.A	3.153.562,26
TOTAL			\$ 438.217.683,30

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$448.224.357,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.08.06.002.03.510	285	510	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022 - Legalización Déficit Temporal	438.217.683,30
1.2.08.06.002.02.510	209	510	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	10.006.673,70
TOTAL				\$ 448.224.357,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83 VERSIÓN: 5

DECRETO No. 044
(ABRIL 21 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO TERCERO: ADICIONAR en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$448.224.357,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.02.510	628	510	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad - Legalización Déficit Temporal	438.217.683,30
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.03.510	629	510	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	10.006.673,70
TOTAL				\$ 448.224.357,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

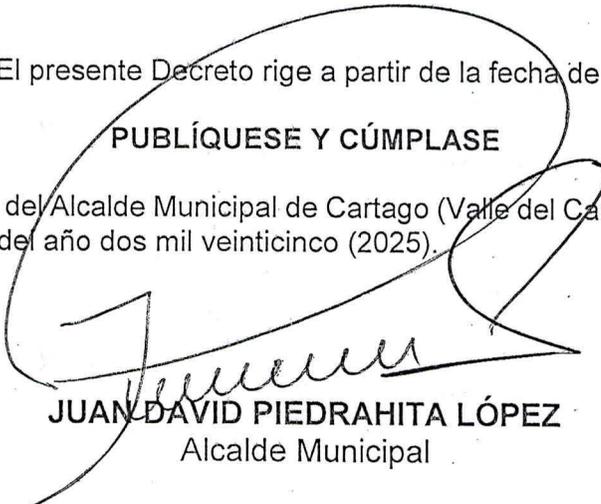
ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera la elaboración de los documentos presupuestales, contables y de tesorería, que se deriven del presente acto administrativo y los que se originen hasta agotar los recursos incorporados.

ARTICULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Director de Presupuesto (E) 
 Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
 Dayana Carolina Tabima Velez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
 Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
 Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
 Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico 

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACION	VERSION: 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

El día 07 de abril de 2025, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, Contador o jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 07 de abril 2025, por lo tanto:

ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$448.224.357,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.08.06.002.03.510	285	510	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022 - Legalización Déficit Temporal	438.217.683,30
1.2.08.06.002.02.510	209	510	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	10.006.673,70
TOTAL				\$ 448.224.357,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

www.cartago.gov.co
Dirección De Contabilidad
Contabilidad@cartago.gov.co
Calle 8 No 6-52 CAM
Código postal: 762021

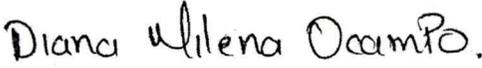
 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACION	VERSION: 5

ADICIONAR en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$448.224.357,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.02.510	628	510	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad - Legalización Déficit Temporal	438.217.683,30
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.03.510	629	510	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	10.006.673,70
TOTAL				\$ 448.224.357,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Esta certificación se expide el día 07 de abril de 2025.


DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR
 Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad
Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2025, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día siete (7) de abril del 2025, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2025.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$448.224.357,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.02.510	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad - Legalización Déficit Temporal	438.217.683,30
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.03.510	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	10.006.673,70
TOTAL		\$448.224.357,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...)".

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación 
 Proyectó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación 

